APROBADO 07 SEP 2006 **DECRETO 28.180** 



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 18 ABR 2006 148.546-P-06

MESA DE ENTRADAS

**VISTO:** El pedido realizado la Asociación Civil Centro de Vida Triangulo, Personería Jurídica Nº 751 Expediente Nº 25263/95.

**CONSIDERANDO**: Que dicha institución mantiene con grandes esfuerzos todos los impuestos y servicios pagos y a su vez, cumplen con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que la Asociación Civil Centro de Vida Triangulo es una institución sin fines de lucro, la cual esta dedicada a beneficiar a la Comunidad, promover el mejoramiento social y económico de las personas de la Tercera Edad.

Que su principal preocupación fue contar con un lugar físico donde reunirse, para lograrlo han llevado a cabo diferentes tipos de actividades para recaudar fondos y poder así, acceder a la compra de un inmueble.

Que dicho inmueble fue ofrecido por un por un asociado de la Asociación Civil con grandes facilidades de pago, y hubo que realizar modificaciones de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Que si bien reconocen que las modificaciones fueron hechas sin el correspondiente permiso de la Municipalidad, dicha obra permitió a la entidad llevar a cabo una innumerable cantidad de acciones sociales las cuales ellos mismos detalla en la nota adjunta a el presente proyecto.

Que a los efectos de regularizar las obras ejecutadas por la Asociación Civil Centro de Vida Triangulo en la propiedad sita en calle Camilo Aldao Nº 2958, los planos correspondientes al Expediente de Edificación Nº 1371 ya han sido presentados para obtener el respectivo final de obra.



Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

## DECRETO

**Art. 1º:** Exímase del pago de la Tasa de Revisión de Planos en forma excepcional a fin de que la Asociación Civil Centro Vida Triangulo pueda continuar con el tramite correspondiente.

Art. 2º: Comuníquese con sus considerandos. De forma

Antesalas, Abril 19 de 2006